



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Demandada	Sociedad Minera del Río S.A.S.
Radicado	2015-662
Auto de sustanciación	1436
Asunto	Requerir a Transunión.

Vista la solicitud presentada el pasado 29 de agosto de manera virtual por el apoderado de la entidad demandante, para que se requiera a la entidad Transunión; el despacho accede a ello y ordena requerir a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre de la demandada Sociedad Minera del Río S.A.S. Nit 900.150.933-4, en las distintas entidades del sistema financiero. Líbrese oficio advirtiéndole la obligación de acatar esta orden judicial, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 179 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 23 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario